

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018

## Anexo

N	Ιú	m	<b>PI</b>	rn	۰

Referencia: Anexo I - EX-2017-27676307-APN-CME#MP

## ANEXO I

Los estados de la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) son:

- 1. OFICIALIZADA: la declaración se registró en el SIMI y aún no ha tenido la intervención de todos los organismos competentes.
- 2. SALIDA: La declaración ha sido intervenida en forma completa por todos los organismos competentes y ha tenido decisión satisfactoria sobre un ítem/subítem -como mínimo- de todos los organismos, permitiendo su afectación.
- 3. OBSERVADA: la declaración ha sido observada parcial o totalmente por algún/os o todos el/los organismo/s interviniente/s.
- 4. CANCELADA: la declaración ha sido afectada totalmente a los subrégimenes alcanzados.
- 5. ANULADA: Este estado puede darse en TRES (3) situaciones:
- 5.1. Anulación por el declarante de la declaración aún no afectada.
- 5.2. Anulación automática por el sistema, cuando la declaración no ha sido afectada total o parcialmente a su vencimiento.
- 5.3. En caso de generarse un requerimiento electrónico, la solicitud será anulada cuando se produzca alguna de las siguientes causales:
- 5.3.1. El contribuyente no se notifique del requerimiento en forma electrónica.
- 5.3.2. Habiéndose notificado el requerimiento, el contribuyente no diera cumplimiento al mismo en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.
- 5.3.3. Del análisis realizado a la respuesta brindada por el contribuyente surgiera información falsa, inexacta o incompleta relativa a la capacidad económico-financiera respecto de las operaciones de importación previstas, incluyendo fuentes de financiamiento, respaldo operativo y comercial, etc.